

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO) REGIONAL CUNDINAMARCA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD-CUNDINAMARCA Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Código Regional		25				
			Código Centro		951110				
			Fecha Elaboración		Diciembre de 2025				
			Versión		ENERO - 2.25				
			ID de Proceso		71306-426317				
DATOS DEL CONTRATISTA									
Nombres y apellidos:		NUBIA VERONICA BONILLA SASTRE		Banco a consignar:		BANCOLOMBIA			
Cédula de Ciudadanía		20.585.722		Tipo de cuenta:		AHORROS			
Correo electrónico:		nbonillas@sena.edu.co		Número de Cuenta:		40225155951			
IP/N° de contacto:		3103450603		Presta Servicios Excluidos de IVA:		NO			
Inducción SST:		SI		Pertenece al régimen simple de tributación:		NO			
Régimen del IVA:		NO RESPONSABLE		Es declarante de renta por el año gravable 2024		SI			
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?						SI			
Sus ingresos en el 2024 fueron iguales o superiores a \$65.891.000						NO			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2025 es igual o superior a \$164.336.700 (debe registrarse como responsable del IVA)						NO			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?						NO			
Concepto del pago corresponde a:						Ninguno			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.						0,00%			
DATOS DEL CONTRATO									
N° del contrato:		7601364/2025	N° Compromiso SIIF		51725	Número de pagos durante la vigencia del contrato	10		
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO EN EL ÁREA DE SALUD, APOYO TERAPÉUTICO, REHABILITACIÓN Y AFINES. RAD: 25-9-2025-006976							
DATOS PERIODO DEL PAGO									
Del		01/11/2025	Al		30/11/2025	Saldo Anterior del Contrato:		\$ 8.125.803	
Número de pago		9	Valor Total del Contrato:		\$ 44.461.940				
Valor Bruto Pago:		\$ 4.599.511,00		Nuevo Saldo del Contrato:		\$ 3.526.292			
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO									
Ingresos por honorarios		\$ 4.599.511		Ninguno		0,00%			
Ingresos por comisiones		\$ 0		Retencion en la Fuente del Periodo		\$ 0			
Ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ 0		Menos, Retefuente Otros Ingresos		\$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 4.599.511		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0			
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 3.269.811							
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR									
		Noviembre		Octubre		Base retención en la fuente a titulo de RENTA		3.269.811,00	TARIFA
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		-----		7989621021		Base retención en la fuente a titulo de ICA		4.599.511,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.839.804		\$ 1.839.804		Valor base IVA		0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 230.000		\$ 230.000		IVA (Si es RESPONSABLE)		0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 0		\$ 0		Menos Retención en la Fuente		0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -		\$ 0		Menos Retencion IVA		0,00	15%
ARL		\$ 9.700		\$ 9.700		Reteica - 8551 - GIRARDOT		36.796,00	0,800%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -						0,00	0%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -						0,00	0%
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -						0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -						0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -						0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -						0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -						0,00	0,000%
Dependientes hasta		\$ -						0,00	0,000%
Salud hasta		\$ 796.784		\$ -				0,00	0,000%
Renta Exenta 25%		\$32.784.341		\$ 1.090.000				0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.		\$ 8.611.000							
Retención en la Fuente Contingente		\$				Descuentos de embargo (Si tiene)		0,00	
						VALOR A PAGAR		\$4.562.715,00	
SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE									
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO									
Durante el mes de Noviembre realice las siguientes actividades correspondientes a la ejecución de formación.									
Ficha: 3171130 Titulada Técnico en Apoyo administrativo en Salud. Competencia: Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. RAP 1. Reconocer el proceso de facturación en salud según el marco normativo y políticas institucionales. 2. Liquidar servicios de salud prestados según normativa vigente y lineamientos tecnicos.									
Aplique estrategia teórico-practicas, presencial según estructura curricular y guía de aprendizaje.									
Ficha: 3142010 Titulada Técnico en Enfermería. Practica Clinica: Realizar actividades de cuidados básicos y específicos a usuarios del servicio de urgencias en la Clínica JUNICAL. Retroalimentación de procedimientos de Enfermería en ambiente real de aprendizaje.									
Teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje con apoyo de guías y listas de chequeo, Aplique estrategia teórico-practicas.									
Cree carpetas GC_20585722_51725_NOV_2025 y GF_20585722_51725_NOV_2025									
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:									
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí									
Nubia Veronica Bonilla Sastre									
NUBIA VERONICA BONILLA SASTRE EL CONTRATISTA									
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO									
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:									
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;									
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;									
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.									
Autorizo el presente pago. El Supervisor,									
MARIA HELENA CASTRO GARCIA INSTRUCTOR G18									
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:									
EL ORDENADOR DEL PAGO LUIS JAVIER PRADA PAEZ SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)									

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_7521001

SUB 321707
20 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ - REPOSICIÓN)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución SUB 17163 del 24 de enero del 2022, esta entidad decidió negar el reconocimiento de una pensión de vejez a favor de la señora **BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA**, identificada con C.C. 20.585.722, al no acreditar los requisitos mínimos para acceder a una pensión de vejez.

Que mediante Resolución No. SUB 125745 del 15 de mayo de 2023, esta entidad decidió negar una pensión de vejez a favor de la señora **BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA**, identificada con C.C. 20.585.722, al no acreditar los requisitos mínimos para acceder a una pensión de vejez.

Que la Resolución SUB 125745 del 15 de mayo de 2023, se notificó el día 15 de mayo de 2023, y previas las formalidades legales señaladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día 18 de mayo de 2023, se presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación a través de radicado N° 2023_7521001, cuyas manifestaciones de inconformidad se centran en tenerse en cuenta el total de semanas cotizadas que no se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la pensión de vejez a de la señora **BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA**, ya identificada.

CONSIDERACIONES

Sobre la edad y las semanas cotizadas

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACH	19840926	19890731	TIEMPO SERVICIO
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	1995100	1995123	TIEMPO SERVICIO

SUB 321707
20 NOV 2023

	1	1	
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	1996010 1	1996010 3	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2001030 1	2001033 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2001040 1	2001063 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2001080 1	2001093 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2001110 1	2001113 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2002010 1	2002013 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2002030 1	2002033 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2002060 1	2002063 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2002080 1	2002093 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2002110 1	2002113 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2003030 1	2003063 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2003090 1	2003093 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2003110 1	2003123 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2004020 1	2004022 9	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2004040 1	2004043 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2004060 1	2004063 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2004080 1	2004083 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2004100 1	2004103 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2004120 1	2004123 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2005020 1	2005022 8	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2005040 1	2005042 8	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2005060 1	2005062 8	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2005080 1	2005083 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2005100 1	2005103 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2005120 1	2005122 7	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2006020 1	2006022 8	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2006030 1	2006033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2006040 1	2006082 9	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2006090 1	2006092 9	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2006100 1	2006102 9	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2006110 1	2006112 8	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2006120 1	2006123 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007010 1	2007013 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007020	2007022	TIEMPO SERVICIO

SUB 321707
20 NOV 2023

	1	8	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007030 1	2007033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007040 1	2007043 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007050 1	2007061 8	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007070 1	2007073 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007080 1	2007083 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007100 1	2007103 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007110 1	2007113 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2007120 1	2007123 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2008010 1	2008013 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2008020 1	2008022 9	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2008030 1	2008033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2008040 1	2008072 7	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2008080 1	2008103 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2008110 1	2008113 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2008120 1	2008123 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009010 1	2009012 9	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009020 1	2009022 8	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009030 1	2009033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009040 1	2009043 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009050 1	2009053 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009060 1	2009063 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009070 1	2009073 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009080 1	2009083 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009090 1	2009093 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009100 1	2009103 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009110 1	2009113 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2009120 1	2009123 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010010 1	2010013 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010020 1	2010033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010040 1	2010043 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010050 1	2010053 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010060 1	2010063 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010070 1	2010073 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010080	2010083	TIEMPO SERVICIO

SUB 321707
20 NOV 2023

	1	1	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010090 1	2010093 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010100 1	2010103 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010110 1	2010113 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2010120 1	2010123 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011010 1	2011013 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011020 1	2011022 8	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011030 1	2011033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011040 1	2011043 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011050 1	2011063 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011070 1	2011073 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011080 1	2011083 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011090 1	2011093 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011100 1	2011113 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2011120 1	2011123 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2012010 1	2012013 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2012020 1	2012022 9	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2012030 1	2012033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2012040 1	2012043 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2012050 1	2012053 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2012060 1	2012063 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2012070 1	2012073 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2012080 1	2012083 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2012090 1	2012093 0	TIEMPO SERVICIO
UNI CUNDINAMARCA	2012090 1	2012091 2	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2012100 1	2012103 1	TIEMPO SERVICIO
UNI CUNDINAMARCA	2012100 1	2012103 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2012110 1	2012113 0	TIEMPO SERVICIO
UNI CUNDINAMARCA	2012110 1	2012113 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2012120 1	2012123 1	TIEMPO SERVICIO
UNI CUNDINAMARCA	2012120 1	2012121 4	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2013010 1	2013022 8	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2013030 1	2013123 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2014010 1	2014043 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2014050	2014123	TIEMPO SERVICIO

SUB 321707
20 NOV 2023

	1	1	
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2015010 1	2015013 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2015020 1	2015123 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2016010 1	2016123 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2017010 1	2017022 8	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2017030 1	2017123 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018010 1	2018013 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018010 1	2018013 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018020 1	2018022 8	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018020 1	2018022 8	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018030 1	2018033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018030 1	2018033 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018040 1	2018043 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018040 1	2018043 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018050 1	2018053 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018050 1	2018053 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018060 1	2018063 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018060 1	2018063 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018070 1	2018073 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018070 1	2018073 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018080 1	2018083 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018080 1	2018083 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018090 1	2018093 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018090 1	2018093 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018100 1	2018103 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018100 1	2018103 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018110 1	2018113 0	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018110 1	2018113 0	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2018120 1	2018123 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2018120 1	2018123 1	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2019010 1	2019013 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2019010 1	2019013 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2019020 1	2019022 8	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	2019030 1	2019033 1	TIEMPO SERVICIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	2019030	2019032	TIEMPO SERVICIO

SUB 321707
20 NOV 2023

	1	9	
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO
BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA	20230201	20231031	TIEMPO SERVICIO

Que el asegurado cuenta con los siguientes tiempos públicos no cotizados a Colpensiones:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD RESPONDE	DIAS
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACH	19840926	19890731	MUNICIPIO DE GACHETA	1745

Que conforme lo anterior, el (la) interesado(a) acredita un total de 9,190 días laborados, correspondientes a 1,312 semanas.

Que nació el 25 de septiembre de 1964 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Aunado a lo anterior, es pertinente traer a colación el concepto No. 2015_1843232 del 3 de marzo de 2015, la Gerencia Nacional de Doctrina indicó:

“Para contabilizar los días con el fin de determinar el tiempo de servicio o las semanas cotizadas para el reconocimiento de una prestación, deberán tomarse en cuenta las siguientes reglas y el régimen pensional que resulte aplicable:

Régimen pensional ISS (Dcto. 758/1990):

- Desde el año de 1967 hasta el año 1994, los días se toman calendario, esto es, los meses de 28, 29, 30 o 31 días y los años de 365 o 366 días.
- A partir del año 1995 y hasta la fecha, los meses se toman de 30 días y los años de 360 días.

Régimen pensional público:

- Los meses se toman de 30 días y los años de 360 días, para cualquier época.”

En ese orden, es preciso indicar que dando cumplimiento al concepto anteriormente expuesto los tiempos públicos no cotizados a Colpensiones se toman en cuenta con 360 días el año.

Sobre la pensión de vejez

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r =porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima”.

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012 y la Circular 24 de 2018, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.

i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P"
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Sobre la pensión de vejez en el caso concreto

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $3,355,090 \times 64.05\% = \$2,148,935$

SON: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que la peticionaria cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	30 de julio de 2023	1 de noviembre de 2023	3,355,090.00	3,074,817.00	1	64.05	2,148,935.00	SI

Le asiste derecho a la peticionaria de una pensión de vejez para el año 2023 en cuantía de \$2.148.935, bajo los parámetros y condiciones del artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado por el 9 de la Ley 797 de 2003 aplicando una tasa de reemplazo del 64.05% sobre el ingreso base de liquidación de los 10 últimos años de servicios (IBL 1), al resultar más favorable que el de toda la vida laboral (IBL 2).

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
MUNICIPIO DE GACHETA	1745	\$408,083.00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7445	\$1,740,852.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2023, toda vez que, de conformidad con las reglas de efectividad anteriormente mencionadas, cuando **NO** obre novedad de retiro en la historia laboral del afiliado, la prestación se reconocerá desde el día siguiente a la última cotización. Para el caso que nos ocupa, el último ciclo cotizado es el de octubre

SUB 321707
20 NOV 2023

del 2023, por lo que la fecha de efectividad será a partir del 1 de noviembre de 2023.

Una vez realizado el estudio frente al recurso de reposición, se establece que se generaron valores a favor del pensionado, razón por la cual, se reconocerá las pretensiones del recurso de reposición, la Resolución recurrida será **MODIFICADA** en su integridad.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución SUB 125745 del 15 de mayo del 2023, que reconoce una Pensión de VEJEZ a la señora **BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA**, ya identificada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el pago a favor de la señora **BONILLA SASTRE NUBIA VERONICA**, ya identificada, de una pensión mensual vitalicia de vejez, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2023 = \$2,148,935

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,148,935.00
Mesadas Adicionales	2,148,935.00
Descuentos en Salud	214,900.00
Valor a Pagar	4,082,970.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202312 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de GIRARDOT CR 10 17 29 GIRARDOT.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO QUINTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
MUNICIPIO DE GACHETA	1745	\$408,083.00
COLPENSIONES	7445	\$1,740,852.00

SUB 321707
20 NOV 2023

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de esta Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos, para lo de su competencia

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese a la solicitante haciéndole saber que con la presente resolución queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

ALEJANDRO MARIN LLANOS
ANALISTA COLPENSIONES

FRANCOIS SALOMON LOZANO PRADERE

Lida Constanza Rojas Caceres

COL-VEJ-08-503,2



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 20585722
DESDE NOVIEMBRE 2025 HASTA NOVIEMBRE 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS DEL COTIZANTE											
TIPO IDENTIFICACIÓN:					CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					20585722	TIPO IDENTIFICACIÓN:					CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					20585722
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:										NUBIA VERONICA	APELLLIDOS:					BONILLA SASTRE NOMBRES:					NUBIA VERONICA
CIUDAD/MUNICIPIO:					FLANDES DEPARTAMENTO:					TOLIMA	CIUDAD/MUNICIPIO:					FLANDES DEPARTAMENTO:					TOLIMA
DIRECCIÓN:					MANZANA A CASA 5 SANTA MONICA 2 TELÉFONO:					8310810	TIPO COTIZANTE:					INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBTIPO COTIZANTE:					NO OBLIG COT PENS EDAD
TIPO APORTANTE:					02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:					I-INDEPENDIENTE	COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:					NO EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:					NO
TIPO EMPRESA:					PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:					Educación media técnica y de formación laboral.	TIPO DE SALARIO:										
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										NO	COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										NO

PLANILLA No:		7989621021										TIPO DE PLANILLA:		I	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:				octubre - 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:				octubre - 2025		FECHA DE PAGO:		04/11/2025		FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:										ÚNICO										
		NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL														PARAFISCALES																					
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE						
																						FSP																								APORTES VOLUNTARIOS		ARP		CCF	
																						SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD																							EMPLEADOR	EMPLEADO	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
\$ 1.839.804																					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 1.839.804	\$ 230.000	\$ 0	\$ 230.000	14-23- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.839.804	20585722	\$ 9.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0								
TOTAL PAGADO:		\$ 239.700																																																	



Entregado por: _____

Recibido por: _____